



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 8.119/03.-

Ref./ SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION.- S/ Proyecto de Decreto ordenando a Fiscalía de Estado la inscripción en el Registro de propiedad intelectual la marca "LA PAMPA ARGENTINA".-

DICTAMEN Nº 1183/00

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

En atención a lo solicitado a fs. 1 y teniendo en cuenta la finalidad perseguida, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- La elaboración de los proyectos de actos administrativos, es una tarea que compete a cada una de las dependencias administrativas que promuevan el trámite respectivo (cfe. arg. art. 3°, inc. g) Ley 1666 y art. 7° Dec. 9/95), siendo labor de este organismo intervenir en lo que respecta a las cuestiones técnicas (cfe. Ley n° 507, arts. 2°, inc. f) y 29).-

II.- En lo que respecta a la cuestión de fondo, entendiendo que cabe opinar al respecto, es necesario tener presente que de acuerdo al contenido de la Cláusula Quinta, in fine, "el contratado cede al Estado provincial la propiedad de la obra presentada, autorizando su modificación parcial o total a partir de la fecha de recepción del contratante" (las negritas nos pertenecen).-

Es decir que, la Provincia de La Pampa es beneficiaria de la propiedad la que debe ser transmitida por el contratado, y siendo de aplicación el principio de que "nadie puede transmitir a otro sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que lo gozaba; y recíprocamente, nadie puede adquirir sobre un objeto un derecho mejor y más extenso que el que tenía aquel de quien lo adquiere" (cfe. art. 3270 del Código Civil) y que, en consideración a las previsiones establecidas por la Ley nº 11723, el cedente aún no es propietario de la obra que aspira ceder.-

En consecuencia, entendemos que la gestión de registración de la "propiedad intelectual" corresponde a su creador y, a posteriori, recién estará habilitado legalmente para disponer la cesión correspondiente, cumplimentando así lo contratado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO EOC.-

) - Santa Rosa,

SET 2003

SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO

ana (sabel

SUBROGANTE